



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 21 DE FEBRERO DE 1991 No.15

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO.

Licencia que se concede al C. Lic. Carlos Cabrera Muñoz para separarse de su cargo de Notario Público Número Once, con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre.

3

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización Número 10-041-90, que modifica el contenido de las cláusulas terceras de los Convenios Autorización Números 10-008-89 y 10-018-90 de los Fraccionamientos "La Ventana 1a. Etapa" y "El Dorado 1a. Etapa" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento de este mismo nombre con las Fraccionadoras "Inmobiliaria y Constructora Venice, S.A. de C.V." y "Tecnocasa del Noroeste, S.A. de C.V.".

4 a 7

Convenio Autorización Número 10-036-91, para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento "La Paloma Residencial" Segunda Etapa, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento de este mismo nombre con la Fraccionadora "Dinámica, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.".

8 a 17

(Sigue en la página número 2)

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Notificación al C. Jesús Avila Jáuregui, referente a la iniciación de Trámite Administrativo de Cancelación de Derechos del lote número diez, ubicado en la Colonia Emancipación Obregonista, Municipio General Plutarco Elías Calles, Estado de Sonora. 18

Resolución Presidencial, que concede primera ampliación definitiva de ejido, a residentes del poblado denominado "La Aduana", ubicado en el Municipio de Alamos, Estado de Sonora. 19 a 22

Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: "El Sabinal", perteneciente al Municipio de Arivechi; "Las Pilas y El Sahuarito" ubicado en Cajeme; "Los Corralitos" en el Municipio de Hermosillo y "El Saucito" de Imuris; todos pertenecientes al Estado de Sonora. 23 , 24

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Fe de erratas al Decreto por el que se aprueba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se adiciona el título vigésimo cuarto del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, publicado el 15 de Agosto de 1990. (Diario Oficial de la Federación). 25

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Integración de las Juntas Distritales Ejecutivas. (Diario Oficial de la Federación). .. 26 , 27

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Anexo al Decreto mediante el cual se otorgan facilidades administrativas a los propietarios de vehículos extranjeros que circulan en el país. (Orden Alfabético correspondiente a la "S"). (Diario Oficial de la Federación). 28 a 40

AVISOS JUDICIALES y GENERALES 41 a 53

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 54 , 55



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

000269

Hermosillo, Sonora, 16 de Febrero de 1991

C. LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ,
Notario Público No. 11,
P r e s e n t e.

El Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en el Artículo 117,-
párrafo I de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de
Sonora, concede a Usted Licencia por el término de un año a
partir de esta fecha, para separarse del cargo de Notario Pú
blico número once, con residencia en esta ciudad de Hermosi
llo, y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Ju
dicial del mismo nombre, tomándose nota, asimismo, que en el
mencionado lapso actuará el C. Licenciado Carlos Cabrera Fer
nández, Notario Público Número Once Suplente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

CONVENIO AUTORIZACION No.10 - 041 - 90 QUE MODIFICA EL CONTENIDO DE LAS CLAUSULAS TERCERAS DE LOS CONVENIOS AUTORIZACION No.10 - 008 - 89 Y 10 - 018 - 90 - DE LOS FRACCIONAMIENTOS "LA VENTANA 1a. ETAPA" Y "EL DORADO 1a. ETAPA" RESPECTIVAMENTE, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. - DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE EL C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VENICE, S.A. DE C.V." Y "TECNOCASA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- DECLARA EL C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, QUE SU REPRESENTADA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VENICE, S.A. DE C.V." QUEDO LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA ESCRITURA PUBLICA No.1610 VOLUMEN PRIMERO EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO EL 22 DE ABRIL DE 1985, ANTE LA FE DEL C. LIC. MARIO ALBERTO CORTEZ RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO No.106, INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LEON, GUANAJUATO, BAJO EL NUMERO 634 DE LA SECCION COMERCIO, VOLUMEN 61 EL DIA 6 DE JULIO DE 1985.

TERCERA.- DECLARA EL C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, QUE SU REPRESENTADA, "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VENICE, S.A. DE C.V." LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA SEGUN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3088 TOMO No.6 VOLUMEN SEGUNDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 1988 INSCRITO Y REGISTRADO EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO BAJO EL No. 436 FOLIOS 165 - 166 TOMO No.73 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1988.

CUARTA.- DECLARA EL C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, QUE SU REPRESENTADA, "TECNOCASA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V." QUEDO LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA ESCRITURA PUBLICA No.4874 VOLUMEN LXXXII EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL 28 DE JUNIO DE 1985 ANTE LA FE DEL C. LIC. ELIAS SALAZAR MALDONADO, NOTARIO PUBLICO No. 46 EN EJERCICIO EN ESTA RESIDENCIA E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 610 DE LA SECCION COMERCIO, VOLUMEN 3 EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1986, EN LA CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD CORPORATIVO BURQUEZ HERMANOS, S.A. DE C.V., ASI MISMO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No 5319, VOLUMEN LXXXIX, SE HACE EL CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA A -- "TECNOCASA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.", Y QUE DICHA ESCRITURA FUE EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON FECHA 3 DE MARZO DE 1987, ANTE LA FE DEL C. LIC. ELIAS SALAZAR MALDONADO, INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 1363 SECCION COMERCIO, VOLUMEN 7, DE-

FECHA 31 DE AGOSTO DE 1987.

QUINTA.- DECLARA EL C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, QUE SU REPRESENTADA, "TECNOCASA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V." LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA SEGUN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No.7982, VOLUMEN 315, EXPEDIDA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL 5 DE DICIEMBRE DE 1988 ANTE LA FE DEL C. LIC. ENRIQUE FOX ROMERO, NOTARIO PUBLICO No.22 EN EJERCICIO EN ESTA RESIDENCIA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL No.2619, SECCION COMERCIO, VOLUMEN 10 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1989.

SEXTA.- CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 28 DE ABRIL DE 1989, CELEBRO CON EL "H. AYUNTAMIENTO" EL CONVENIO AUTORIZACION No.10 - 008 - 89 PARA REALIZAR OBRAS DE URBANIZACION SOBRE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VENICE, S.A. DE C.V.", DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "LA VENTANA 1a. ETAPA" PRIMERA Y SEGUNDA SECCION, EN EL CUAL EN SU CLAUSULA TERCERA SE ESTABLECIO EL COMPROMISO ENTRE OTROS, POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA", DE DONAR AL "H. AYUNTAMIENTO" EL AREA CORRESPONDIENTE PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y PARQUE JARDIN CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,554.55 M2., MISMA QUE SE UBICA A 91.00 ML. AL NORTE DE LA 1a. ETAPA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO AL PLANO QUE SE ANEXA BAJO EL No.1.

SEPTIMA.- ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 13 DE MARZO DE 1990, CELEBRO CON EL "H. AYUNTAMIENTO" EL CONVENIO AUTORIZACION No.10 - 018-90 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION SOBRE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA "TECNOCASA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.", DENOMINADO FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "EL DORADO" PRIMERA ETAPA, EN EL CUAL EN SU CLAUSULA TERCERA SE ESTABLECIO EL COMPROMISO ENTRE OTROS POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA", DE DONAR AL "H. AYUNTAMIENTO" EL AREA CORRESPONDIENTE PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y PARQUE JARDIN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,040.10 M2., MISMA QUE SE UBICA EN LA COLINDANCIA NORTE DEL AREA DE DONACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA VENTANA" 1a. Y 2a. SECCION, DE ACUERDO AL PLANO QUE SE ANEXA BAJO EL No.2

OCTAVA.- POR OTRA PARTE DECLARA EL "H. AYUNTAMIENTO" QUE UN GRUPO DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA 1a. Y 2a. SECCION HAN SOLICITADO SU INTERVENCION CON EL FIN DE QUE LA AVENIDA BACHOCO SEA PROLONGADA EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE ENTRE LA CALLE BENITO JUAREZ Y EL BLVD. JOSE MARIA MORELOS, EN VIRTUD DE LOS PROBLEMAS VIALES QUE SE PRESENTAN EN LA CONFLUENCIA DEL BLVD. LOPEZ PORTILLO CON LA CALLE JUAREZ YA QUE ESTA ULTIMA ES LA UNICA VIALIDAD DE ACCESO Y SALIDA AL FRACCIONAMIENTO ANTES CITADO.

NOVENA.- CONTINUA DECLARANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINA BLANCA 1a. Y 2a. SECCION, PERSONAL TECNICO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, PROCEDIO A EFECTUAR EL DICTAMEN FISICO CORRESPONDIENTE, DETECTANDOSE QUE ES FACTIBLE LA LIGA DE LA AVENIDA BACHOCO CON EL BLVD. JOSE MARIA MORELOS A TRAVEZ DE UNA PORCION DEL POLIGONO 6 PROPIEDAD DE "LA FRACCIONADORA", SIENDO NECESARIO PARA ESTO LA REUBICACION DEL AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE A LOS-

FRACCIONAMIENTOS LA VENTANA Y EL DORADO, PARA QUE SOBRE ESTA SEA PROLONGADA LA AVENIDA QUE NOS OCUPA ADEMÁS DE CREAR ÁREAS DE PARQUE JARDÍN ADYACENTES A LA CITADA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA BACHOCO.

ESTABLECIDAS Y ACEPTADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y HABIENDO LLEGADO A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

- 1.- QUE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA BACHOCO EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE ENTRE LA CALLE JUAREZ Y EL BLVD. JOSE MARTA MORELOS, DESCONGESTIONARA EN GRAN MEDIDA EL TRAFICO VEHICULAR QUE SE PRESENTA EN LA CONFLUENCIA DEL BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO Y LA CALLE JUAREZ.
- 2.- QUE ASI MISMO PERMITIRA LA INTERCOMUNICACION DIRECTA ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS DE LA ZONA, TRAYENDO CONSIGO RECORRIDOS CORTOS, HACIA LAS VIALIDADES COLECTORAS, CIRCUNDANTES.
- 3.- QUE IGUALMENTE PERMITIRA EL EQUIPAMIENTO DE UN PARQUE JARDIN CONCENTRICO A LOS DESARROLLOS HABITACIONALES DEL SECTOR.
- 4.- QUE CON EL HECHO DE REUBICAR LAS CITADAS ÁREAS DE DONACION NO SE PERJUDICAN LOS INTERESES DE NADIE Y SI BENEFICIA GRANDEMENTE EL TRAFICO VEHICULAR DE LA ZONA.

EL "H. AYUNTAMIENTO" QUE PRESIDE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y "LA FRACCIONADORA" HAN ACORDADO LLEVAR A CABO LA REUBICACION DE LAS ÁREAS DE DONACION CORRESPONDIENTES A LOS FRACCIONAMIENTOS "LA VENTANA" Y "EL DORADO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLAU S U L A S

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "H. AYUNTAMIENTO" Y "LA FRACCIONADORA" REUBICAN LAS ÁREAS DE DONACION DE LOS FRACCIONAMIENTOS "LA VENTANA PRIMERA ETAPA, PRIMERA Y SEGUNDA SECCION Y "EL DORADO" PRIMERA ETAPA, CON SUPERFICIES DE 2,554.55 M². Y 2,040.10 M²., RESPECTIVAMENTE

SEGUNDA.- LA REUBICACION DE LAS ÁREAS DE DONACION A QUE SE REFIERE LA DECLARACION ANTERIOR QUEDARA DENTRO DEL POLIGONO No.6, EN LA COLINDANCIA NORTE DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LA VENTANA CON SUS SUPERFICIES ORIGINALES DE ACUERDO AL ANEXO GRAFICO No.3

TERCERA.- POR SU PARTE EL "H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PROLONGAR LA AVENIDA BACHOCO A TRAVES DE LAS ÁREAS DE DONACION QUE SE REUBICAN MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO Y DE ACUERDO AL TRAZO QUE PARA TAL EFECTO RESULTO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTIVO.

CUARTA.- POR SU PARTE "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A EQUIPAR COMO PARQUE JARDIN LAS ÁREAS ADYACENTES A LA PROLONGACION DE LA AVENIDA BACHOCO SEGUN PLAN ANEXO No.4, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONVENIO AUTORIZACION No.10 - 008 - 89 Y QUINTA DEL CONVENIO No. 10 - 018 - 90 EN RELACION AL EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES CORRESPONDIENTES A LOS DESARROLLOS LA VENTANA Y EL DORADO.

QUINTA.- ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE LOS CONVENIOS No.10 - 008 - 89 Y 10 -018 - 90, ASI COMO RESPETAR LO PACTADO EN LA MODIFICACION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO PUBLICAR BAJO SU CARGO Y COSTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE CONVENIO ASI COMO INSCRIBIRLO EN LAS OFICINAS REGISTRALES RESPECTIVAS, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 137, 138 Y 139 DE LA SECCION V DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.



RESIDENTE MUNICIPAL
DE HERMOSILLO

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA

DOMINGO ASTIAZARAN ESTRELLA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento de Hermosillo
Estado de Sonora

C. LIC. ENRIQUE AHUMADA MARTIN

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS



C. ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON

POR LA FRACCIONADORA

H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Dirección Gral. de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas

C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA

Publicación electrónica
sin validez legal

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-036-91 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA PALOMA RESIDENCIAL" SEGUNDA ETAPA, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. FERNANDO ROBLES ANGULO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN A NOMBRE Y REPRESENTACION DE "DINAMICA, PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. ING. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN, que su representada "DINAMICA, PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 32,123, Vol. 654, expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 4 de Noviembre de 1988, ante la Fé del C. Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público No. 11 en ejercicio en esta residencia e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 2610 de la Sección Comercio, Vol. 10, el día 13 de Febrero de 1989. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Asimismo declara el C. ING. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN, que su representada "DINAMICA, PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 32,123 de fecha 4 de Noviembre de 1988.

CUARTA.- Declara el C. ING. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN que su representada "DINAMICA, PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V." es propietaria de una porción de terreno con superficie de 96,782.08 m², según lo acredita mediante Escritura Pública No. 32,135, Vol. 656, pasada ante la Fé del C. LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ, Notario Público Numero 11, con Residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Cd. bajo el No. 165,369 de la Sección I, Vol. 293 el día 19 de Julio de 1989. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- Continúa declarando el C. ING. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN que el predio a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	222.67 mts. con propiedad particular (polígono 7-A)
AL SUR:	492.72 mts. con propiedad particular (polígono 8)
AL ESTE:	143.48 mts. con propiedad particular (polígono 27) y en 312.46 mts. con propiedad particular (polígono 22)
AL OESTE:	93.72 mts. con Boulevard Morelos, en 126.34 mts. con propiedad particular (polígono 7-A) y 157.28 mts. con propiedad particular (polígono 3)

Conformando dicho terreno una Poligonal con superficie de 09-67-82.08 Has. según se describe gráficamente en el plano No. 11 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 22 de Febrero de 1989 se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para dos predios localizados sobre los polígonos 7 Fracción B (7-B) y 27, de Colinas del Bachoco de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio FVF/1099/89 que con fecha 07 de Marzo de 1989 expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Habitacional del Tipo Residencial, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 14 de Marzo de 1989 se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y Desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 6 de Abril de 1989 el citado Organismo dictaminó que si cuenta con disponibilidad de proporcionar dichos servicios, indicándoles además los puntos de conexión, los cuales se describen a continuación:

AGUA POTABLE: A la línea de conducción del tanque Bachoco al tanque Los Olivos.

ALCANTARILLADO: Condicionada a la construcción del colector Norte II, por la Avenida Baviácora entre Calle Cuarta y Boulevard Morelos.

Al respecto deberá coordinarse con Tecnocasa del Noroeste para que definan la participación que les corresponda para la construcción del colector indicado.

OCTAVA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales la aprobación del anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en Oficio No. FVR/1113/89 del cual se anexa copia, que con fecha 09 de Marzo de 1989 expidió la propia Dirección.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 16 y 17, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-3321-89 de fecha 24 de Octubre de 1989 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico. Este Oficio se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 18 y 19 se agregan a este Convenio.

Tanto el Proyecto de Especificaciones como los Planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-0769/90 de fecha 31 de Julio de 1990 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para

efectuar el fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones Cuarta y Quinta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones Cuarta y Quinta, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será Tipo Residencial denominándose "LA PALOMA RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, a excepción de los lotes 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Manzana I y el lote 1 de la Manzana II, que son para uso comercial, aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a) Escritura Pública de la Constitución de "DINAMICA, PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.", en la cual se le otorga poder al C. Ing. Francisco Noriega Astiazarán, bajo el No. 1.
- b) Escritura Pública No. 32,135 mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 2.
- c) Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- d) Presupuesto de Urbanización, bajo el No. 4.
- e) Oficio emitido por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 5.
- f) Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo el No. 6.
- g) Oficio de Aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, bajo el No. 7.
- h) Oficio de Aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- i) Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 9.
- j) Plano de Localización, bajo el No. 10.
- k) Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 11.
- l) Plano de la Topografía del Terreno, bajo el No. 12.
- m) Plano del trazo de manzanas, bajo el No. 13.
- n) Plano de Lotificación y Usos del Suelo, bajo el No. 14.
- o) Plano de Vialidad, bajo el No. 15.
- p) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 16.
- q) Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 17.
- r) Plano de la Red de Electrificación, bajo el No. 18.
- s) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 19.
- t) Plano de Rasantes de Pavimento, bajo el No. 20.
- u) Plano de Parque-Jardín, bajo el No. 21.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.-De acuerdo a lo previsto por el articulo 91 Fraccion IV, de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el Proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistira en la particion del predio mencionado en la Clausula Primera, en Manzanas, Lotes y Calles, teniendo todos los lotes acceso a la via publica; y que de acuerdo a las necesidades del propio Proyecto seran de superficie variable asentandose a continuacion los datos numericos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, area vendible y de donacion, asi como el numero total de lotes:

RELACION GENERAL DE MANZANAS LOTES Y AREAS

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. LOTES	A. VENDIBLE HABITACIONAL	A. VENDIBLE COMERCIAL	AREA DE DONACION	
					E. URBANO	A. VERDE
I	1-57	57	20 728.01			
I	58-64	7		2 177.41		
E	1	1		1 480.31		
E	2	1			4 569.45	
E	3-103	101	30 654.68			
P	1-11	11	3 673.90			
IV	1	1				3 700.16
AREA VERDE BLVD MORELOS		ACEIRA ORIENTE				460.46
		CAMELLON CENTRAL				586.04
SUMAS		179	55 056.59	3 662.72	4 569.45	4 806.66

CUADRO DE USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE HABITACIONAL	55 056.59
AREA VENDIBLE COMERCIAL	3 662.72
AREA DE VALIDAD	28 696.66
AREA DE DONACION EQUIPAMIENTO URBANO	4 569.45
AREA DE DONACION PARQUES Y JARDINES	4 806.66
TOTAL	96 782.08

Dada la magnitud del desarrollo a que se refiere el presente Convenio, se procedio a la division del fraccionamiento en 4 (cuatro) secciones, mismas que se indican en el Plano de Lotificacion que se anexa a este Convenio bajo el numero 14, y cuyos cuadros de usos del suelo se reproducen a continuacion:

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS
SECCION "A"

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. LOTES	A. VENDIBLE HABITACIONAL	A. VENDIBLE COMERCIAL	AREA DE DONACION	
					E. URBANO	A. VERDE
I	30-57	28	12 006.06			
	58-64	7		2 177.41		
AREA VERDE BLVD MORELOS		ACEIRA ORIENTE				460.46
		CAMELLON CENTRAL				586.04
SUMAS		35	12 006.06	2 177.41		1 046.50
AREA VENDIBLE HABITACIONAL			12 006.06			
AREA VENDIBLE COMERCIAL				2 177.41		
AREA DE VALIDAD						6 727.63
AREA DE DONACION PARQUE JARDIN						1 046.50
TOTAL						21 957.60

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS
SECCION "B"

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. LOTES	A. VENDIBLE HABITACIONAL	A. VENDIBLE COMERCIAL	AREA DE DONACION	
					E. URBANO	A. VERDE
II	24 - B2	59	18,626.04			
III	1 - 11	11	3,673.90			
IV	1	1				3,760.16
SUMAS		71	22,299.94			3,760.16

AREA VENDIBLE HABITACIONAL	22,299.94
AREA DE VALIDAD	11,408.67
AREA DE DONACION PARQUE JARDIN	3,760.16
TOTAL	37,468.77

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS
SECCION "C"

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. LOTES	A. VENDIBLE HABITACIONAL	A. VENDIBLE COMERCIAL	AREA DE DONACION	
					E. URBANO	A. VERDE
I	1 - 29	29	8,721.95			
II	1	1		1,485.31		
III	2	1			4,559.45	
IV	83 - 103	21	6,122.63			
SUMAS		52	14,844.58	1,485.31	4,559.45	

AREA VENDIBLE HABITACIONAL	14,844.58
AREA VENDIBLE COMERCIAL	1,485.31
AREA DE VALIDAD	7,641.36
AREA DE DONACION EQUIPAMIENTO URBANO	4,559.45
TOTAL	28,530.70

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS
SECCION "D"

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. LOTES	A. VENDIBLE HABITACIONAL	A. VENDIBLE COMERCIAL	AREA DE DONACION	
					E. URBANO	A. VERDE
II	3 - 23	21	5,906.01			
SUMAS		21	5,906.01			

AREA VENDIBLE HABITACIONAL	5,906.01
AREA DE VALIDAD	2,619.00
TOTAL	8,525.01

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los Planos, Especificaciones, Presupuestos y Datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de Trazo, Terracerías para apertura de calles, introducción de la Red de Agua Potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, introducción de la Red de Alcantarillado y descargas domiciliarias, atendiendo para estos dos conceptos las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, Electrificación, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de Luminarias de Alumbrado Público, Pavimentación, Guarniciones tipo "L", Banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio, las cuales se construirán sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minueválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, Nomenclaturas de Calles y Señalamientos de Tránsito, quedando también incluidas las obras de Urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Además deberá cumplir con los compromisos de la construcción del colector de aguas negras que se menciona en la Declaración Séptima, de acuerdo al Oficio No. DR:059-89 emitido por COPAES.

QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a construir pavimento de concreto hidráulico en las calles Paseo de la Paloma, Via del Biagani, Via Paloma Real entre Via del Biagani y Paseo de la Castaña y el paso de aguas pluviales considerado en la Manzana II, así mismo llevar a cabo las protecciones necesarias con concreto hidráulico en los cambios de sentido de flujo pluvial, para la calle Paseo de la Castaña se considerará concreto asfáltico con 7 cms. de espesor compactos y para el resto de las vialidades 5 cms. de espesor compactos.

SEXTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar por su cuenta las áreas previstas como parque jardín, señaladas como Lote 1 de la Manzana IV del plano No. 24 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 21 también agregado al presente convenio. También se considerarán como áreas verdes, las áreas ubicadas en el boulevard Morelos, mismas que cuentan con superficies de: 566.04 m² la porción ubicada sobre el camellón central y de 460.46 m² la porción ubicada en la acera Oriente.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirientes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEPTIMA.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo de 12 meses para la Sección "A", 24 meses para la Sección "B", 36 meses para la Sección "C" y 48 meses para la Sección "D", contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

NOVENA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula Octava, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO", a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

DECIMA.- Para los efectos de los artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se

refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales quien sólo podrá otorgarla:

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, tomando en cuenta precios actualizados mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA PRIMERA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de Luminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamientos de Tránsito, así como las obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA CUARTA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% (cinco por ciento) de la suma de los costos de Urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "Acta de Recepción" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un Representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión. Para este efecto, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en la obra la bitácora correspondiente.


DECIMA OCTAVA.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 106 Fracción IV de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y éste acepta y recibe el Lote 2 de la Manzana II con superficie de 4,559.45 m² para Equipamiento Urbano y el Lote 1 de la Manzana IV con superficie de 3760.16 m² para Parque Jardín, así como las áreas verdes consideradas sobre el camellón central y camellón lateral oriente del Boulevard Morelos, con superficies de 584.04 m² y 460.46 m² que conjuntamente con el Lote 2 de la Manzana II y con el Lote 1 de la Manzana IV suman una superficie de 9,366.11 m², misma que representa el 15.95% del Área Vendible del desarrollo que se autoriza mediante este convenio, en la cual se considera el 14% correspondiente al Fraccionamiento que nos ocupa y el resto es decir el 1.95% equivalente a 1,145.41 m², se aplica para cubrir el complemento del Área de Donación del Fraccionamiento "LA PALOMA RESIDENCIAL I ETAPA", de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Tercera del Convenio Autorización No. 10-012-89 de fecha 21 de Noviembre de 1989.

Asimismo, "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las Calles, Avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales, entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que sólo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de Urbanización, la cantidad de -----
\$7,621,540.30 (SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 30/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión


C. ING. FRANCISCO NORIEGA ASTIAZARAN
APODERADO LEGAL DE
"DINAMICA, PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V."

de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a lo siguiente:

L I Q U I D A C I O N



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 4604
EXPEDIENTE:

ASUNTO. N O T I F I C A C I O N .-

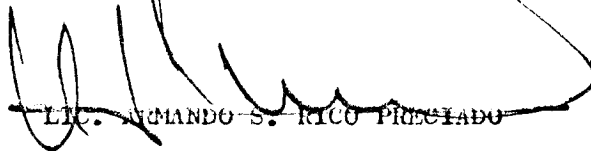
Hermosillo, Son., a 26 SET. 1990

C. JESUS AVILA JAUREGUI

Propietario del Lote No. 10, con superficie de 50-00-00 Has., ubicadas en la Colonia "EMANCIPACION OBREGONISTA", del Municipio Plutarco Elias Calles, (antes Puerto Peñasco), Estado de Sonora, se le Notifica la Iniciación del tramite Administrativo de cancelación de derechos sobre el lote que le fue adjudicado, al cual se le levanto acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación, para que presente las pruebas y alegatos que en su derecho convenga, de no hacerlo así el procedimiento de privación de derechos se tramitará y en su caso-- se resolvera en rebeldia.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA


LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA ADUANA", ubicado en el Municipio de Alamos, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 1980, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, primera ampliación del ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 19 de marzo de 1981, misma que surte efectos de notificación; asimismo se giraron notificaciones de fecha 16 de junio de 1981, a todos los propietarios o encargados de los inmuebles rústicos comprendidos dentro del radio legal de afectación del poblado de que se trata, informándoles la instauración del expediente que nos ocupa, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 22 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos -- mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 7 de julio de 1982 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien no dictó su mandamiento por lo que se considera emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 20 de julio de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1979, se concedió al poblado que nos ocupa por concepto de dotación de ejido una superficie total de 1,900-00-00 Has. de agostadero, de las cuales 40-00-00 Has. se destinarían para la escuela del lugar, 40-00-00 Has. para la unidad agrícola industrial para la mujer, 30-00-00 Has. para la zona urbana y el resto para usos colectivos de los 43 capacitados; dicha Resolución fue ejecutada con fecha 9 de agosto de 1979; que las tierras concedidas por el concepto antes señalado se encuentran total y debidamente aprovechadas según se desprende del acta levantada para tal efecto de fecha 4 de junio de 1981; y que de los trabajos --

técnicos e informativos y complementarios que se llevaron a cabo para substanciar debidamente el presente expediente se desprende que dentro del radio legal de afectación se localizó una superficie de 2,811-00-00 Has. de monte que se tomarán de la siguiente forma: -- 686-00-00 Has. del predio Tablas y Mesa Blanca, 611-00-00 Has. del predio Palos Blancos, y 1,514-00-00 Has. del predio Los Morconitos; en relación con dichos predios con fecha 12 de febrero de 1987, el encargado del Registro Público de la Propiedad de Alamos Sonora, manifestó que no se encuentran inscritos a nombre de persona alguna -- los citados predios por lo que se consideraran terrenos baldíos propiedad de la nación. De igual manera con fecha 28 de octubre de -- 1985 se levantó acta circunstanciada por el comisionado para tal -- efecto, dos testigos de asistencia y certificada por la autoridad -- municipal en donde se demuestra que los predios citados se encontraron abandonados y sin explotación por más de 10 años consecutivos -- sin causa justificada.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 29 de julio de 1987; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del peticionario para obtener la primera aplicación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 32 caseríos que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades agrarias; que las que les fueron concedidas por el concepto de dotación de tierras, están totalmente aprovechadas; y que tienen capacidad legal para ser beneficiados por la acción de primera aplicación de ejido solicitada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 32 campesinos sujetos de Derecho Agrario y -- cuyos nombres son los siguientes: 1.- María Teresa Millán Anduaga, -- 2.- Olegario Millán Anduaga, 3.- Héctor René Millán Anduaga, 4.- Ramón Adán Agüero Valenzuela, 5.- Juan Pab. García Valverde, 6.- Ernesto García Valverde, 7.- Adalberto García Valverde, 8.- Francisco Inés Gamez Esquer, 9.- Jesús Antonio Pacheco C., 10.- Mauricio Piñuelas -- Campos, 11.- Ramón Apolaza Almada, 12.- Carlos Hernández Aguilar, 13.- José Ma. Barraza Martínez, 14.- Wenceslao Félix Corral, 15.- Candelupe Villarreal Licea, 16.- Rosario Cruz Bustamante, 17.- Juan Ramón -- Aragón Barraza, 18.- Tomás Barraza Palafox, 19.- José Luis Miranda -- Cordova, 20.- Efrón Miranda Cordova, 21.- Juan Francisco Miranda C., -- 22.- Emilio Pacheco Caballero, 23.- Ignacio García Pacheco, 24.- Ismael García Pacheco, 25.- Israel García Pacheco, 26.- Martín Travieña

Rochín, 27.- Víctor Manuel Trasviña R., 28.- Ignacio Valenzuela Mi-
llán, 29.- Héctor Israel Pacheco Pacheco, 30.- José Soto Mendivil, --
31.- Jesús José Cejudo Navarrete y 32.- Rafael Apodaca Urbina.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afecta-
bles en este caso son los que se señalan en el Resultado Tercero de
la presente Resolución; que dada la extensión y calidad de las tie-
rras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, --
procede fincar en dichos terrenos, la primera ampliación definitiva --
de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "LA AOUANA",
Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, con una superficie total
de 2,811-00-00 Has. de monte, que se tomarán de la siguiente forma:
686-00-00 Has. del predio Tablas y Mesa Blanca; 611-00-00 Has. del
predio Palos Blancos y 1,514-00-00 Has. del predio Los Horconcitos,
los cuales no se encontraron inscritos en el Registro Público de la
Propiedad correspondiente a nombre de persona alguna por lo que se
consideran terrenos baldíos propiedad de la nación de conformidad --
con los artículos 3o. y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos Naciona-
les y Demasías y resultan afectables de conformidad con el artículo
204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo dichos predios --
se encontraron sin explotación por más de 2 años consecutivos sin --
causa justificada. La superficie concedida se destinará para la ex-
plotación colectiva de los 32 capacitados que arrojó el censo agrar-
rio de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la materia.

Por todo lo señalado, procede revocarse el --
mandamiento tácito negativo del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperati-
vo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27
Constitucional y con fundamento en la fracción XV interpretada a --
contrario sensu y los artículos 8o. fracción II, 69, 130, 197, 200,
204, 241, 251 interpretado a contrario sensu, 304, 305 y demás rela-
tivos de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca el mandamiento tácito ne-
gativo del Gobernador del Estado.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de primera
ampliación de ejido promovida por los campesinos del poblado denomi-
nado "LA AOUANA", ubicado en el Municipio de Alamos, del Estado de
Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia,
por concepto de primera ampliación definitiva de ejido, una superfi-
cie total de 2,811-00-00 Has. (DOS MIL OCHOCIENTAS ONCE HECTÁREAS) --

de monte, propiedad de la nación, que se tomarán de la siguiente forma; 696-00-00 Has. (SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTAREAS) del predio Tablas y Mesa Blanca; 611-00-00 Has. (SEISCIENTAS ONCE HECTAREAS) del predio Palos Blancos y 1,514-00-00 Has. (UN MIL QUINIENTAS CATORCE HECTAREAS) del predio Hornosmotos. Superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y para el poder del poblado beneficiado con todas sus acepciones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 32 capacitados beneficiados con esta Resolución los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede primera ampliación definitiva de ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "LA ADUANA", ubicado en el Municipio de Alamos, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

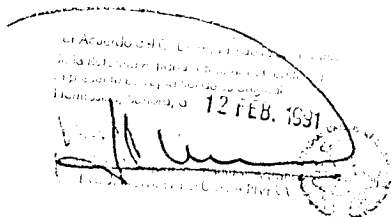
D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 24 FEB. 1991

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NICOLÁS DE LA HABRA H.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

RAFAEL BELTRÁN GARCÍA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
En el Palacio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INTEGRACION de las Juntas Distritales Ejecutivas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio, párrafo segundo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral en las distintas entidades federativas, en sesión celebrada los días 11 y 13 de febrero, eligieron a los ciudadanos que integrarán las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los 300 Distritos Electorales Uninominales en los términos siguientes:

SONORA

I DISTRITO ELECTORAL CABECERA MAGDALENA

VOCAL EJECUTIVO	MARTIN TERAN CASTELUM
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	HECTOR MANUEL DOJORQUEZ MONTARC
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	JUAN ANGEL CASTILLO TARAZON
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	ADALBERTO ZEPEDA GARCIA
VOCAL SECRETARIO	FERNANDO GARCIA SANDOVAL

II DISTRITO ELECTORAL CABECERA HERMOSILLO

VOCAL EJECUTIVO	ALEJANDRO ROMERO MENESES
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	JESUS CABINO CABANILLAS HERRERA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	FRANCISCO MEZA GALAVIZ
VOCAL SECRETARIO	NORMA PARTICIA TORRES DELGADO

III DISTRITO ELECTORAL CABECERA GUAYMAS

VOCAL EJECUTIVO	SERGIO LLANES RUEDA
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	SIMON GOMEZ CABRERA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	ALBERTO LOPEZ JACOBO
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	LIBRADO NAVARRO JIMENEZ
VOCAL SECRETARIO	LEOPOLDO DUANTE MURRIETA

IV DISTRITO ELECTORAL
CABECERA NAVOJOA

VOCAL EJECUTIVO	CESAR EDMUNDO SANCHEZ FELIX
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	SAMUEL GRANADOS ORTIZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	ALICIA BORRERO DUARTE DE GONZALEZ
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	JOSE RUBEN CASTILLO FIGUEROA
VOCAL SECRETARIO	CARLOS ALFONSO OCHOA BERCINI

V DISTRITO ELECTORAL
CABECERA SAN LUIS RIO COLORADO

VOCAL EJECUTIVO	RAUL PAVAN SERRANO
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	ARTURO GODOY JARAMILLO
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	JESUS PEDRO LOPEZ MUNGOIA
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	RAMON CROZ CORONA
VOCAL SECRETARIO	OSBALDO GUTIERREZ MARTINEZ

VI DISTRITO ELECTORAL
CABECERA HEÍMOSILLO

VOCAL EJECUTIVO	OSCAR MEDINA LEON
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	CARLOS ROCHIN DURAZO
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	VIRGINIA NORIEGA LEYVA
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	JOSE GARCIA ORTEGA
VOCAL SECRETARIO	ROSA MIREYA FELIX LOPEZ

VII DISTRITO ELECTORAL
CABECERA CAJEME

VOCAL EJECUTIVO	JOSE GUADALUPE HOYOS HERNANDEZ
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	ARNULFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	RAMON ALBERTO CASTRO BURBOA
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	JOSE OMAR JARDON HERNANDEZ
VOCAL SECRETARIO	GUILLERMO MORA CECERA

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 11, DE FECHA LUNES 18 DE FEBRERO DE 1991, TOMO CDLXIX; POR RAZONES DE ESPACIO, SOLO SE PUBLICAN LAS JUSTAS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE SONORA).

ANEXO al Decreto mediante el cual se otorgan facilidades administrativas a los propietarios de vehiculos extranjeros que circulan en el pais. (Orden alfabético de la N a la S).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Relación de Vehículos Tipo Pick up y demás de carga a que se refiere el Artículo Segundo, Fracción II del DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS EXTRANJEROS QUE CIRCULAN EN EL PAIS

CANTONAL : SONORA

NUMEROS DE SELLO :

Table with columns: MARCA/VEHICULO, CANTON, and ranges of license plate numbers (e.g., 1966 A 1975, 1976, 1977, 1978, 1980, 1981, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987).

Main list of license plate numbers arranged in multiple columns, continuing from the specific cantonal lists.

Watermark: 'Publicación electrónica sin validez legal'

020111072ed	0201117744	0201121709
MARCA:FOND	PICK UP	1979
A234500	WMEY8002	CW65615
CW65615	CW65615	CW65615
CUBRA26698	F10DCA0296	F10BPEJ1316
F10DPEJ1316	F10DPEJ2659	F10DHC221601
F10DHC2673	F10DPEJ4716	F10BPEJ1316
F10DPEJ1316	F10DPEJ1316	F10BPEJ1316
F10DPEJ4666	F10DPEJ3376	F10BPEJ1316
F10DHC2216	F10DPC0308	F10DHC2216
F10DHA0110	F10DPE1438	F10DHC2216
F10DHC2216	F10DPE1791	F10DHC2216
F10DHC2216	F10DHC06521	F10DHC2216
F10DHC2216	F10DHC06521	F10DHC2216
F10DHC2216	F10DHC06521	F10DHC2216
F10DHC2216	F10DHC06521	F10DHC2216

0201121709	0201122084	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684

0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684

F25HRDE9748	F25JCE0448	F25JPDG0346
F25SRDGR073	F259EA6381	F25SRE6599
F25YRL03576	F26CA6622	F26GCA6622
F26YRE72430	F27HRCE3715	F27HRE3715
F27HRE3715	F27HRE3715	F27HRE3715
LGR3900920518	L3R1873430137	L3R1873430137
L3R1873430137	L3R1873430137	L3R1873430137
L3R1873430137	L3R1873430137	L3R1873430137
L3R1873430137	L3R1873430137	L3R1873430137

0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684

0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684

MARCA:FOND	PICK UP	1980
BK6C238	ET01718988	F10C0A0667
F10EPA0667	F10ECPJ217	F10SERC1761
F10FHA1455	F10EJJA4123	F0J6J3F102995F
F10BRGA2289	F10BRGA2289	F10ECHDH776
F10ECHDH776	F10EJG6472	F10ECPD1623
F10EPAH217	F10EPAH667	F10ECPHA566
F10EPHA566	F10ECPHA566	F10ECPH5766
F10EPH5766	F10ECPH5766	F10ECPH5766
F10EPH5766	F10ECPH5766	F10ECPH5766

0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684

0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684
0201122684	0201122684	0201122684

MARCA:FOND	PICK UP	1981
43R289463J15	FTCF10F384351002	F10F146-BH422103

MARCA:FOND	PICK UP	1984
0201122684	EUA52229	EU.06728
0201122684	EUD6878	EUBN10A2EUC94414
0201122684	EU06728	EU06728
0201122684	EU06728	EU06728

0201122684	EU06728	EU06728
0201122684	EU06728	EU06728
0201122684	EU06728	EU06728
0201122684	EU06728	EU06728

MARCA:GMC PICK UP 1984
 IGTDK24M9FF700086 IGTGC24JDEJ521919 IGTGC24JXEJ511796
 IGTDC14COEJ521308 IGTDC14D3J521937 IGTDC14HJEU524001
 IUTL14HIEJ519028 IUTE14H4EJ521923 IUTE14H2EJ507537
 IGTGT14B2E8509599

MARCA:INTERNATIONAL TRACTOCAMION SA RUEDA DE 1966 A 1975
 DM1718G 02327DYB14556 02317EVH10230
 10605CHA30031 1229471Y020570 1532
 1532 25947CGA32075 2594710Y034269
 32332 41606GN915036 44376
 70722EGB10773 70722GCB19367 70722G479049
 74722GGB17229

MARCA:GMC PICK UP 1985
 IGTBS1452FH509144 IGTST14N2F5507990 JGCCMB3HUF5922270

MARCA:INTERNATIONAL TRACTOCAMION SA RUEDA 1976
 00525FHA28007
 MARCA:INTERNATIONAL TRACTOCAMION SA RUEDA 1977

MARCA:GMC TRACTOCAMION SA RUEDA DE 1966 A 1975
 CE24J2510675 HJ9640A01052J H190AV600933
 7DH925D557027 BV401GN2307

E2327GCA25984 E232760A24436 E232760A27266
 E232760A27266 REP208505 14K14171L

MARCA:GMC TRACTOCAMION SA RUEDA 1977
 TEL3372525500 TMC927V555328

MARCA:INTERNATIONAL TRACTOCAMION SA RUEDA 1978
 D2137HGB18027 E2327HGA2263J 2537568
 2537568

MARCA:GMC TRACTOCAMION SA RUEDA 1979
 T37009V017761

MARCA:INTERNATIONAL TRACTOCAMION SA RUEDA 1979
 D2137J6028355 D2137J6028355 E2317JGA20572
 E2317JGA20744 E2317JGA14010 E2317GCA1911J
 E2317JGA11193 25947

MARCA:GMC TRACTOCAMION SA RUEDA 1980
 T49LCAV563539

MARCA:INTERNATIONAL TRACTOCAMION SA RUEDA 1980
 E2327KCA10007 E2327LCA10235 10168
 10229 10227 10229
 10229 202KCA10160

MARCA:GMC TRACTOCAMION SA RUEDA 1981
 IGD59L4C7BV555258
 MARCA:INTERNATIONAL CAMION DE 1966 A 1975

MARCA:INTERNATIONAL TRACTOCAMION SA RUEDA 1981
 INT0213770GU17021 INT0232770GAL4912 INT0232718GAL5019

M2M18RG250005 RD17A7 5A82035
 3B19950 5B338539E 10662CCA23965
 116720H347784 LC603L1205571 2506462858
 416060H80509 418060M615106 74721CG021633
 757921GA73765 7579516293671

MARCA:INTERNATIONAL TRACTOCAMION SA RUEDA 1982
 INTL2370GCA14070

MARCA:INTERNATIONAL CAMION 1977
 E2327GCA12104

MARCA:INTERNATIONAL TRACTOCAMION SA RUEDA 1984
 1K4W02940CF317193 1K4W02940CF317193
 1K4W02940CF317193

MARCA:INTERNATIONAL CAMION 1979
 0A172JHD29123 0A172JHD29517 2137JG030719
 491888902H

MARCA:KENWORTH TRACTOCAMION SA RUEDA DE 1966 A 1975
 DM13566 131074 105565
 131779 137691J 220500
 231072 231072 231069
 231054 239111K 243101J
 29477 094721C

MARCA:INTERNATIONAL PICK UP DE 1966 A 1975
 A12800C6504875 A12969E472967 B4J208M239230
 CM8701C7 D131G5H251394 V345E1136033
 W345E1136433 W345E1136433 V345E1136433
 1466ADMA17977 1100C2110AH8016 1100C2110AH8016
 749 50 213207HM637H7 213207HM637H7
 3H18001012176 3H18001012176
 3H20C0CH13457 3H20C0CH13457
 3133-1H941570 328922223642 612108H664649
 7121G7N750039 78097G216329 78097G216329
 78097G216329 78097G216329 78097G216329
 78097G216329 78097G216329 H04AX4FC117474

MARCA:KENWORTH TRACTOCAMION SA RUEDA 1976
 0541801950014 129102600010011 245062J

MARCA:INTERNATIONAL PICK UP 1976
 F0072F6D2416

MARCA:KENWORTH TRACTOCAMION SA RUEDA 1977
 154626S 154629F 154630F
 154635 260758H

MARCA:INTERNATIONAL PICK UP 1977
 60072GCA4061

MARCA:KENWORTH TRACTOCAMION SA RUEDA 1978
 11W00560J 160910D 264474K
 264477K 264481K 264482K
 264484K 264474K

MARCA:INTERNATIONAL PICK UP 1978
 H0062HCD19826

MARCA:KENWORTH TRACTOCAMION SA RUEDA 1979
 V600C7 18092368 260960J
 260929J 270405J
 MARCA:KENWORTH TRACTOCAMION SA RUEDA 1980
 202129H 207322K

MARCA:INTERNATIONAL PICK UP 1979
 J0092JG039749

MARCA:KENWORTH TRACTOCAMION SA RUEDA 1981
 201200J

MARCA:INTERNATIONAL PICK UP 1980
 451018C

MARCA:KENWORTH TRACTOCAMION SA RUEDA 1984
 1K4W02940CF3171107 1K4W02940CF3171174

MARCA:DAIK	CAMION	DE 1970 A 1975	MARCA:TOYOTA	PICK UP	1978
			MAE093340343	L395H90H60233	L395H9221-134
			RA42074179	RA42074179	RN12013770
			RN23070961	RN23075584	RN23075876
			RN23076403	RN23076620	RN23086676
			RN2H104068	RN2H109721	RN2H109721
			RN2H135032	RN2H148686	RN2H156444
			RN2H162119	RN2H17351	RN2H177917
			RN2H179766	RN2H182071	TE3H111417

MARCA:DAIK	TRACTOCAMION SA RUEDA DE 1970 - 1975	MARCA:TOYOTA	PICK UP	1979
		HA1F900380419	NRJ2002390	RB42022101
		RM42565804	RM42565804	RN22052590
		RN17016429	RN12023058	RN12022958
		RN42LKRRA	RN42025824	RN42020919
		RN42035600	TE3H151543	1228954

MARCA:PETERBILT	TRACTOCAMION SA RUEDA 1976	MARCA:TOYOTA	PICK UP	1980
	BIDASP	AC42098629	L159H92300002	RN-1UR1953
		RN-1UB1953	RN12040036	RN12047975
		RN12052262	RN12054522	RN12055114
		RN12056253	RN137-030443	RN137012022
		RN12039852	RN122279	RN42094832
		RN42072333	RN42072333	RN42077581
		RN42077581	RN42097788	RN42097788
		RN47030352	TE720450057	WALB310020354

MARCA:PETERBILT	TRACTOCAMION SA RUEDA 1979	MARCA:TOYOTA	PICK UP	1981
		JT4H17XC020588	JT4H17XC020588	JT4H13AL180001054
		JT4RN34R800002585	JT4RN14R88	JT4RN34R88
		JT4RN14R880004562	JT4RN3H8800017519	JT4RN48500029671
		RN17007537		

MARCA:PETERBILT	TRACTOCAMION SA RUEDA 1983	MARCA:TOYOTA	PICK UP	1982
		JT4RN38C0038654	JT4RN34FCL0039586	JT2KP61666587906
		JT4TE2L90CF35443	JT4TE2L90CF35443	JT4TE2L90CF35443
		JT4LNA48C0070398	JT4LNA48C0070398	JT4RN34R880029686
		JT4RN14H880008547	JT4RN34C00085	JT4RN34C00035588
		JT4RN385C0038654	JT4RN3851C0025149	JT4RN4850002967229
		JT4RN445C0095937	JT4RN445C00792224	JT4RN481C0058234
		RN124455	RN124455	RN124455
		RN14455	22HJT4RN3830C02	22HJT4RN3830C02
		22HJT4RN3830C02	22HJT4RN3830C02	

MARCA:TOYOTA	PICK UP	DE 1986 A 1975	MARCA:TOYOTA	PICK UP	1983
	003JH0999	FJA035965	JT4RN38C0038654	JT4RN34FCL0039586	JT2KP61666587906
	JT4RN445C0095937	RA21056221	JT4TE2L90CF35443	JT4TE2L90CF35443	JT4TE2L90CF35443
	RA21056221	RNF0012452	JT4LNA48C0070398	JT4LNA48C0070398	JT4RN34R880029686
	RN12052262	RN12053111	JT4RN14H880008547	JT4RN34C00085	JT4RN34C00035588
	RN12053111	RN12031799	JT4RN385C0038654	JT4RN3851C0025149	JT4RN4850002967229
	RN12042702	RN12031111	JT4RN445C0095937	JT4RN445C00792224	JT4RN481C0058234
	RN1407563	RN12031111	RN124455	RN124455	RN124455
	RN22013321	RN22013208	RN14455	22HJT4RN3830C02	22HJT4RN3830C02
	RN22013366	RN22017521	22HJT4RN3830C02	22HJT4RN3830C02	
	RN22048197	RN22032467			
	RN220673118	RN22032467	MARCA:TOYOTA <th>PICK UP</th> <th>1984</th>	PICK UP	1984
	RN23052352	RN22054458	JT4RN14H300670913	JT4RN14R8800085130	JT4RN385000296826
	RN230673118	RN22054458	JT4RN385C0074809	JT4RN385C0068864	JT4RN481C0058234
	RN230673118	RN22054458	JT4RN481C007771	JT4RN481C007771	JT4RN50R60104345
	RN230673118	RN230001940	JT4RN4850002967229		
	RN230673118	RN23014521			
	RN230673118	RN23014521			
	RN270673118	RN270673118			
	RN270673118	RN270673118			
	RN29019655	RN29019655			
	RN29019655	RT7H127755	MARCA:TOYOTA <th>PICK UP</th> <th>1984</th>	PICK UP	1984
	RN29019655	TE27041897	JT4RN78A280C05453	JT4RN50D1H7014672	JT4RN50D4E5015419
	TE27041897	TE27041897	JT4RN78A280C05453	JT4RN60G1502H213	JT4RN6056L5091199
	TE27041897	TE27041897	JT4RN78A280C05453	JT4RN665E5016781	JT4RN675J05047348
	TE27041897	TE27041897	TE27041897		
	TE27041897	TE27041897	TE27041897		
	TE27041897	TE27041897	TE27041897		
	TE27041897	TE27041897	TE27041897		
	TE27041897	TE27041897	TE27041897		
	TE27041897	TE27041897	TE27041897		
	TE27041897	TE27041897	TE27041897		

MARCA:TOYOTA	PICK UP	1976	MARCA:TOYOTA	PICK UP	1985
	RA24017414	RN23028441	JP4RN669HFS0	JT4RN64D465043460	JT4RN6453659615
	RN23077338	RN23027338			
	RN23077338	RN13017388	MARCA:TOYOTA <th>PICK UP</th> <th>1986</th>	PICK UP	1986
	RN23077338	RN23012475	JT4RN-63H660064124		
	RN23077338	RN24018497			
	RN23077338	TE38035037			
	RN23077338	2H4N025875			

MARCA:TOYOTA	PICK UP	1977	MARCA:WHITE	CAMION	1986
	RFH23962103	RFH23962103	CB113HP167641		
	RFH23962103	RFH23962103			
	RFH23962103	RFH23962103			
	RFH23962103	RFH23962103	MARCA:WHITE <th>CAMION</th> <th>1983</th>	CAMION	1983
	RFH23962103	RFH23962103	1FV8YU9A0H221258	1FV8YU9A0H222114	1FV8YU9A0H2215150
	RFH23962103	RFH23962103	1FV8YU9A0H2215151		
	RFH23962103	RFH23962103			
	RFH23962103	RFH23962103			
	RFH23962103	RFH23962103			
	RFH23962103	RFH23962103			

MARCA:WHITE	TRACTOCAMION SA RUEDA DE 1976 A 1975
AP24438	AP24438
	CA112H030790

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

GENERA(O)(SIC) CEJUDO LASTRA y CESAR ARTURO HERNANDEZ M. PROMOVIERON INFORMACION AD-PERPETUAM, SE DECLARE HA PRESCRITO EN SU FAVOR FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION, CON UNA SUPERFICIE DE 503.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:AL NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 21; AL SUR, 20.10 METROS CON CALLE AGUASCALIENTES; AL ESTE, 25.00 METROS CON CALLE ALDANA; AL OESTE, 25.00 METROS CON LOTE 16. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. C.JUEZ SEÑALO NUEVE HORAS DIECIOCHO DE MARZO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 217/91.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 7 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ALEJANDRO CELAYA PIÑA
RUBRICA

A363 15 18 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 138/91, ROSA FLORES DE VALENCIA, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION POSITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA COLONIA HEROES, CON UNA SUPERFICIE DE 260.20 METROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, 16.00 METROS TERRENOS MUNICIPALES; AL SUR, 17.00 METROS TERRENOS MUNICIPALES; AL ESTE, 16.30 METROS CON PROPIEDAD DE EZEQUIEL VALENCIA; AL OESTE, 15.24 METROS CON CALLEJON BARTINEZ. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DIA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, FEBRERO 8 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A369 15 18 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 168/91, BLANCA JULIA HIDALGO CONTRERAS, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA FUNDO LEGAL CON UNA SUPERFICIE DE 195.18 METROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12.25 METROS 3.30 y 2.90 METROS CON JESUS HIDALGO; AL SUR, 14.85 METROS CON AURORA GONZALEZ; AL ESTE, 0.65, 0.65 y 9.60 METROS CON

JESUS HIDALGO; AL OESTE, 19.00 METROS CON CALLE ABASOLO.RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DIA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H.NOGALES, SONORA, FEBRERO 11 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A370 15 18 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1058/90, MANUELA ESTHELA VALENZUELA, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION POSITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA COLONIA ESPERANZA, CON UNA SUPERFICIE DE 445.20 METROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON CALLE EN PROYECTO; AL SUR EN 24.52 METROS CON LOTES 7 y 8 DE LA MANZANA NUMERO 1; AL ESTE, 20.50 METROS CON CALLE CAMINO CABECOS(SIC); AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 16 DE LA MANZANA NUMERO 12. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE MARZO AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H.NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A371 15 18 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

MATILDE LEYVA JITAMEA PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA DESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: SUPERFICIE 9-00-00 HECTAREAS, LOTES 20, 30, y 40, CUADRILATERO XVIII y XIX DE SAN PEDRO RIO MAYO, ETCHOJOA, SONORA; COLINDANCIAS: NORTE, 500.00 METROS CALLE DIVISION; SUR, 500.00 METROS TIBURCIA LEYVA GRANADOS; ESTE, 175.00 METROS CRISTINA IRUSA CEBEN; y OESTE, 175.00 METROS RIO MAYO. TESTIMONIAL CELEBRARASE 22 MARZO 1991, 12.00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 689/90.-

HUATABAMPO, SONORA, ENERO 14 DE 1991
SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
A389 15 18 21 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

PANFILO JOCOBI YOCUPICIO PROMOVIÓ -

JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, FIN SE -
 DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIEN-
 TE INMUEBLE: SUPERFICIE 3-05-67 HECTA-
 REAS UBICADA EN LOTE 39, MITAD NORTE y
 MITAD SUR DEL 40, CUADRILATERO III, PRE-
 DIO LOS VIEJOS, ETCHOJOA, SONORA; SI-
 GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,
 165.60 METROS CASERIO LOS VIEJOS; SUR,
 165.60 METROS NATALIO JOCOBI SOMOCHI; -
 ESTE, 184.40 METROS MARTIN NEYOY JOCOBI
 y ALBERTO SOMBRA; y OESTE, 184.40 METROS
 JACINTO LEON DIAZ. TESTIMONIAL CELEBRA-
 RASE 11 ABRIL 1991, 11.00 HORAS. EXPE-
 DIENTE NUMERO 107/90.-

HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 12 DE 1991
 SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
 RUBRICA

A390 15 18 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
 JORGE CHANG VALENZUELA PROMOVIO JUICIO
 DECLARATIVO PROPIEDAD, FIN SE DECLARE -
 HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUE-
 BLE: SUPERFICIE 3-00-00 HECTAREAS, UBI-
 CADA EN MITADES NORTE LOTES 61 y 71, -
 CUADRILATERO XVII, PREDIO BACAPACO, HUA-
 TABAMPO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y -
 COLINDANCIAS: NORTE, 325.00 METROS TRI-
 NIDAD OCHOA RUIZ; SUR, 325.00 METROS -
 ROSENDO OCHOA; ESTE, 92.32 METROS CANAL
 HUACAPORO; y OESTE, 92.32 METROS TRINI-
 DAD OCHOA R. TESTIMONIAL CELEBRARASE 15
 ABRIL 1991, 12 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO
 80/91.-

HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 11 DE 1991
 SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
 RUBRICA

A391 15 18 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 CABORCA, SONORA

EDICTO :
 RADICOSE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA
 EXPEDIENTE 103/91, PROMOVIDO POR MARINA
 CANASTILLO CISNEROS, FIN DECLARARSE LA
 ADQUISICION POR PRESCRIPCION POSITIVA -
 SIGUIENTE INMUEBLE UBICADO EN EL MUNI-
 CIPIO DE CABORCA.- LOTE DE TERRENO UR-
 BANO CON CONSTRUCCION, CON UNA SUPERFI-
 CIE DE 528 METROS CUADRADOS; COLINDA: -
 AL NORTE EN 40 METROS CON HECTOR LEON;
 AL SUR, 40 METROS CON ANTONIO EFRAIN -
 CELAYA; ESTE, 13.20 METROS CON RIO -
 ASUNCION; OESTE, 13.20 METROS CON OCTA-
 VIO YESCAS. TESTIMONIAL A DESAHOGARSE -
 PROXIMO CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN
 CURSO A LAS DIEZ HORAS, LOCAL ESTE JUZ-
 GADO.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 C. LIC. HECTOR RAMON PARRA
 RUBRICA

A284 12 15 18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE
 NUMERO 1921/90, PROMOVIDO RENE COTA VA-
 LENZUELA, APODERADO DE UNION DE CREDITO
 COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., CON-
 TRA JESUS FLORES CAZAREZ y GUILLERMINA
 VALENZUELA DE FLORES. ORDENOSE REMATE -
 PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUE-
 BLE: PREDIO URBANO y FINCA EN EL CONS-
 TRUIDA LOCALIZADO LOTE 3, MANZANA 39, -
 COLONIA MUNICIPIO LIBRE DE ESTA CIUDAD,
 CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRA-
 DOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 NORTE, 10.00 METROS CALLE PROFESORA MA-
 RIA MENDIVIL; SUR, 10.00 METROS LOTE -
 NUMERO 4; ESTE, 22.00 METROS LOTE 5; -
 OESTE, 22.00 METROS LOTE NUMERO 1. CON-
 VOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO
 POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS -
 PARTES DE: \$36'004,000.00 (TREINTA Y -
 SEIS MILLONES CUATRO MIL PESOS MONEDA
 NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ES-
 TE JUZGADO DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL
 AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 9 DE 1991
 C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 LIC. LOURDES HERRERA CORNEJO
 RUBRICA

A296 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
 TARIO A BIENES DE ERNESTINA ISLAS DE -
 ARMENTA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
 RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
 DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTI-
 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL
 ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 134/91.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
 LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
 RUBRICA

A290 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
 TARIO A BIENES DE JESUS GUTIERREZ ACOS-
 TA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
 HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HERE-
 DEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO
 DE MARZO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. -
 EXPEDIENTE NUMERO 75/91.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
 LIC. MARIA CORONA BRICEÑO
 RUBRICA

A291 12 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 569/90. ELODIA FERNANDEZ TORRES PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN PREDIO "EL RINCON DE BABASAC", MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, SUPERFICIE 5-00-00 HECTAREAS Y QUE TIENE SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - NORTE, 230.00 METROS CON RIO BABASAC; - SUR, 231.00 METROS CON PEDRO ROBLES - VAZQUEZ, ESTE, 190.00 METROS CON ROGELIO HERNANDEZ y OESTE, 245.00 METROS - CON RUBEN HERNANDEZ ROMERO y JESUS CAZARES FIGUEROA. CITENSE INTERESADOS - COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS CUATRO DE MARZO AÑO EN CURSO

MAGDALENA DE KINO, SON., ENERO 21 DE 1991
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A216 9 12 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 421/90. RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE UN LOTE UBICADO EN ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 19.20 METROS CON PROPIEDAD DE IVAN LOMELI; SUR, 19.20 METROS CON CALLE LIBERTAD; ESTE, 30.50 METROS CON CALLE RAFAEL N.VARELA; OESTE, 30.50 METROS CON SUCESORES DE RAMON GAUNA. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

MAGDALENA DE KINO, SON., ENERO 21 DE 1991
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A217 9 12 15

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

GUADALUPE SANCHEZ ZERMEÑO PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, SE DECLARE HA - PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS MEZQUITES", DE LA POBLACION DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-48-80 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON CARRETERA PESQUEIRA-CODOROCHI; AL SUR CON PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR RODOLFO LEON SOTOMAYOR; AL ESTE CON RIO - SAN MIGUEL y AL OESTE, CON PREDIO PROPIEDAD DE FERNANDO ASTIAZARAN ESTRELLA. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS

DERECHOS. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 2270/90.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 1991
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A218 9 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 711/90. BERTHA ALICIA ACEDO BONILLAS PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA LOS ALAMOS, LOTE 10, MANZANA 2, DE SUPERFICIE TOTAL DE 455.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 35.00 METROS CON CALLE PRIMERA; SUR, 35.00 METROS CON LOTE 9; ESTE, 13.00 METROS CON ALFONSO VILLASENOR; OESTE, 13.00 METROS CON CALLE DEL PINO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DIA SIETE MARZO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, ENERO 18 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A221 9 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 306/89, ARSENIO LORTA MONTIEL PROMOVIO JUICIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 2, - CON SUPERFICIE DE 210 HECTAREAS, 45 - AREAS, 35 CENTIAREAS, Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE NUMERO 53, PROPIEDAD DEL C. JUAN LOPEZ; AL SUR LOTE NUMERO 68, PROPIEDAD DEL C. AGUSTIN B.; AL ESTE LOTE NUMERO 63, PROPIEDAD - DEL C. JUAN PAULINO MONTIEL; y AL OESTE PARTE DEL LOTE NUMERO 61, PROPIEDAD DEL C. JUAN FRAIJO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DIA CUATRO MARZO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, ENERO 8 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A231 9 12 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PENASCO, SON.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), EXPEDIENTE NUMERO 6/91, PROMOVIDO POR ROBERTO MEJIA CARREON EN CONTRA DE LIDIA MARTINEZ CASAS. SE CITA POR EDICTOS, COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. SE CONCEDE CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION. APERCIBASE SENALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, EFECTO NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO, SUBSIGUIENTES, SERAN ESTRADOS ESTE JUZGADO.-

PUERTO PENASCO, SONORA, ENERO 14 DE 1991
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA

A300 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 505/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADOS OCTAVIO MORA VEGA y JOSE LUIS TOVAR TOVAR EN CONTRA DE BERNABE LARA RUIZ; ORDENANDOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 19 DE LA MANZANA 363-A DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 143.63 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.82 METROS CON AVENIDA MADURO; AL SUR, 6.82 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL ESTE, 21.50 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL OESTE, 21.50 METROS CON LOTE NUMERO 18. VALOR TOTAL \$93'297,800.00 M.N. (NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). AUDIENCIA DE REMATE SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$93'297,800.00 M.N. (NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON UNA REBAJA DEL 20% DEL VALOR DADO POR LOS PERITOS EN EL PRESENTE JUICIO. CELEBRACION A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-

SAN LUIS R.C., SONORA, ENERO 28 DE 1991
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN M.
RUBRICA

A312 13 14 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: ARTURO OCECUERA ANAYA. RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, DEMANDE HILDA JOSEFINA NAVARRETE VASQUEZ. PROTESTANDO IGNORAR EL DOMICILIO

MANDASE EMPLAZARLO EDICTOS, CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION COPIAS TRASLADO ESTA SECRETARIA; PREVINIENDOLE DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO, TODAS Y AUN PERSONALES, HARANSE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1791.-

CANANEA, SONORA, ENERO 29 DE 1991
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A313 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 197/89, RELATIVO A UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERRERA DURON, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JOSE CONCEPCION VALDEZ LUGO EN CONTRA DE MANUEL SEGURA MONCADA, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN PREDIO URBANO, ASI COMO FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADO EN LA FRACCION PONIENTE DEL LOTE NUMERO VEINTITRES y FRACCION ORIENTE DEL LOTE NUMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA NUMERO CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 234.60 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.20 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL SUR EN 4.85 METROS CON LOTE 22 y EN 5.35 METROS CON LOTE NUMERO 24; AL ESTE EN 23.00 METROS CON FRACCION ORIENTE DEL LOTE 23 y AL OESTE EN 23.00 METROS CON FRACCION PONIENTE DEL LOTE 21. CONVOQUESE POSTORES Y ACREDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$76'891,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, FIJANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 18 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A315 13 14 15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2090/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO EDUARDO LEMMEN MEYER GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CONFIA, S.N.C. EN CONTRA DE JOSE DELGADILLO GOMEZ y ANA LAURA GAUTRIN CORDOVA. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1991, PARA QUE TENGA

VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: AUTOMOVIL USADO, TIPO PICK-UP, DATSUN, DOBLE CABINA, MARCA NISSAN, COLOR ROJO, MODELO 1990, CON NUMERO DE SERIE OU720-03715 y R.F.A. NUMERO 9687715 Y CON NUMERO DE MOTOR M8Y-UG0326. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE VALOR PERICIAL: \$25'000,000.00 (SON: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 6 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A317 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CUILLAR.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO ALBA MIRIAM NORIEGA ALVAREZ; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SENALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 2338/90.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 4 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA CASTRO PADILLA
RUBRICA

A326 13 14 15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 977/90, PROMOVIO ROBERTO QUIROCA LOPEZ VS. FAUSTO ESTRELLA CERON. SEÑALARONSE ONCE HORAS VEINTISIETE MARZO 1991 CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: a).-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA NUMERO 10 DEL FRACCIONAMIENTO LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.72 METROS CON PROPIEDAD INFONAVIT; AL SUR EN 17.75 METROS CON LOTE 9; AL ESTE EN 6.08 METROS CON CALLE GRANADA; AL OESTE EN 6.08 METROS CON CALLE OLIVARES. CON SUPERFICIE DE 107.22 METROS CUADRADOS. VALOR \$39'000,000.00.- b).-LOTE DE TERRENO, CASA HABITACION, MARCADO CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL ALAMO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON SUPERFICIE DE 104.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS

CON CALLE DE ~~88~~ UBICACION; AL SUR EN 6.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 9 y AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 11. VALOR \$55'200,000.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$94'200,000.00 (SON: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 14 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PINA
RUBRICA

A321 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EDUARDO CONTRERAS DIAZ.- BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1307/89, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR TERESITA PINEDA DE CONTRERAS EN CONTRA DE USTED; EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION Y SENALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.

CIUDAD OBREGON, SON., OCTUBRE 10 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A322 13 14 15

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1782/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE ELODIA DE CONTRERAS y MARIANO CONTRERAS. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA: VEHICULO MARCA FORD, COLOR ROJO, RACAS GANADERAS, UNA TONELADA, CON PLACAS DE CIRCULACION VE2983. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 1991 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, SIRVIENDO BASE LA CANTIDAD DE \$36'000,000.00 (SIC) (SEIS (SIC) MILLONES DE PESOS M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A328 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOCALES, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.
 QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 861/89, RE-
 LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CON-
 TRA DE ABEL GUERRERO NIEBLA, EL C. JUEZ
 SENALA LAS 13.00 HORAS DEL DIA 26 DE
 FEBRERO DE 1991 PARA QUE SE SACARA EN
 REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE
 BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 9 y SUS
 CONSTRUCCIONES EXISTENTES, MANZANA XLIV
 FRACCIONAMIENTO PUERTO LIBERTAD DE
 PUERTO LIBERTAD, SONORA, MUNICIPIO DE
 PITTIQUITO, SONORA; CON LAS SIGUIENTES:
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 13.00
 METROS CON LOTE NUMERO 14 M.M.; SUR,
 13.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE
 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 8 M.M.;
 OESTE, 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 10
 M.M.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE
 LA CANTIDAD DE: \$189'800,000.00 (CIENTO
 OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS
 MIL PESOS 00/100), MENOS EL 20% (VEINTE
 POR CIENTO); SUBASTA QUE SE EFECTUARA
 SIN SUJECCION A TIPO.-

H. NOGALES, SONORA, ENERO 18 DE 1991
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
 RUBRICA

A329 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 EMPLAZAMIENTO A: LINA SOLEDAD GOMEZ RUIZ
 AUTO: DIECINUEVE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ADMITIOSE DE-
 MANDA O.C. DIVORCIO NECESARIO, PROMOVI-
 DO POR LUIS HERNANDEZ BRICENO EN SU
 CONTRA. EMPLACESELE CONTESTE DEMANDA Y
 OpongA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TU-
 VIERE A SU FAVOR TERMINO TREINTA DIAS,
 CONTADOS PARTIR SU ULTIMA PUBLICACION.
 COPIAS TRASALADO SU DISPOSICION ESTE
 JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 467/90.-

H. NOGALES, SONORA, FEBRERO 7 DE 1991
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
 RUBRICA

A330 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
 41/88, TRAMITADO POR REFACCIONES E IM-
 PLEMENTOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. EN
 CONTRA DE JOSE ALEJANDRO BELTRAN. ORDE-
 NOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA
 ALMONEDA; SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE
 14 DE LA MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO
 TERCERA AMPLIACION, VILLA CALIFORNIA DE
 ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 181.25
 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDI-
 DAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.50
 METROS CON LOTE 13; AL SUR EN 10.50 ME-
 TROS CON CALLE CARBO; AL ESTE EN 17.25

METROS CON LOTE 16 y AL OESTE EN 17.25
 METROS CON LOTE 12. SIENDO POSTURA LE-
 BAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PAR-
 TES DE: \$12'678,750.00 (DOCE MILLONES
 SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETE-
 CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-
 CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMA-
 TE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL
 DIA ONCE DE MARZO DE 1991, A LAS ONCE
 HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 6 DE 1991
 A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
 LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 LIC. LOURDES HERRERA CORNEJO
 RUBRICA

A333 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 CABORCA, SONORA

EDICTO :
 RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
 A BIENES DEL SENOR BENITO QUINTERO MON-
 TIJO. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE -
 CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES,
 COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERE-
 CHOS. JUNTA HEREDEROS Y RECONOCIMIENTO
 DE ALBACEA CELEBRARSE DIEZ HORAS CATOR-
 CE DE MARZO AÑO CURSO. EXPEDIENTE 554/
 89. DENUNCIANTE: MARIA MENDOZA RANGEL -
 VIUDA DE QUINTERO.

H. CABORCA, SONORA, ENERO 25 DE 1991
 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. ENRIQUE AYALA GARCIA
 RUBRICA

A283 12 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :
 POR AUTO ESTA MISMA FECHA RADICOSE ESTE
 JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA, JUICIO
 SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE -
 ATILANO MELENDREZ YEOMANS, VECINO QUE
 FUE ESTA CIUDAD. EXPEDIENTE CIVIL NUME-
 RO 9/91. CONVOCASE PRESUNTOS HEREDEROS
 Y ACREEDORES SE PRESENTEN DEDUCIR SUS -
 DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRA-
 MIENTO DE ALBACEA VERIFICASE ONCE HORAS
 DIA CINCO DE MARZO AÑO EN CURSO, LOCAL
 ESTE JUZGADO.

SAHUARIPA, SONORA, ENERO 18 DE 1991
 TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO
 LUZ MERCEDES ENCINAS CASTILLO
 RUBRICA
 LUZ MERCEDES RUIZ MADRID
 RUBRICA

A287 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 385/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS ALFONSO OCHOA BERCINI EN CONTRA DE CONGELADORA CACHO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. GONZALO RODRIGUEZ CACHO, MEDIANTE AUTO DICTADO CON FECHA OCHO DE ENERO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y UNO, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO TIPO PICK-UP, MODELO 1989, COLOR AMARILLO, NUMERO DE SERIE L9-05914, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES NUMERO 8764770, NUMERO DE MOTOR 105624, CON PLACAS PARA EL ESTADO DE SONORA NUMERO VB6848, CON CAJA CONGELADORA PARA MARISCOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: VEINTINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL SEÑALANDOSE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, LAS DIEZ HORAS SEIS DE MARZO PROXIMO.-

NAVOJOA, SONORA, FEBRERO 1 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A338 14 15 16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 175/90, PROMOVIDO POR ENRIQUE ALMEIDA VELAZQUEZ EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER FIGUEROA AYALA, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, LICENCIADO GILBERTO LEON LEON, MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, LOS BIENES MUEBLES SIGUIENTES: UNA VITRINA HORIZONTAL PARA CARNICERIA COLOR BLANCO, MARCA REFRIGERATION NIETO, S.A., MODELO V-20, SERIE 17703, HECHO EN MEXICO.- UNA BALANZA COLOR BLANCO, MARCA SANITARY, SERIE 2494, CAPACIDAD 15 KGS., MODELO V12B HECHO EN MEXICO.- UN MOLINO PARA CARNE MARCA "MAQUINA DE MERCADO DE MONTERREY, S.A.", MODELO MR-12, SERIE 7.- UNA SIERRA PARA CARNE, MARCA "MAQUINA DE MERCADO DE MONTERREY, S.A.", MODELO 295, SERIE 245.- UNA VITRINA VERTICAL DE CUATRO PUERTAS, MARCA NIETO, MODELO RE30, SERIE 03290, CON VIDRIO ROTO.- UN CONGELADOR HORIZONTAL, MARCA COLD-SPOT, MODELO 1980111 90, U.S.A., SIN AGARRADERAS, CON LA PUERTA ROTA, EN MAL ESTADO.- UNA MESA PARA CARNICERIA DE LAMINA, DE APROXIMADAMENTE 2 METROS DE ANCHO POR 50 CENTIMETROS POR 1 METRO DE ALTO.- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR A POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE

JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA LA SU-
BASTA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVA-
LUO PERICIAL DE LA CANTIDAD DE: \$12'180,
000.00 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA
MIL PESOS 00/100 M.N.).-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 3 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A340 14 15 16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.
EXPEDIENTE 1447/90, JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL, PROMOVIÓ LICENCIADO ROBERTO
ENCINAS MELENDREZ, ENDOSATARIO EN PRO-
CURACION DE BANGA CREMI, S.N.C. CONTRA
DANIEL CARBAJAL RAMIREZ. SEÑALARONSE -
LAS DOCE HORAS DIA CINCO DE MARZO DEL
PRESENTE AÑO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO,
REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE IN-
MUEBLE: LOTE NUMERO 19 y CASA HABITA-
CION SOBRE EL CONSTRUIDA, MANZANA 9 DEL
FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA DE ESTA CIU-
DAD, UBICADO EN SIERRA AZUL NUMERO 88,
CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE,
12.00 METROS CON LOTE 4; SUR, 12.00 ME-
TROS CALLE SIERRA AZUL; ESTE, 20.00 ME-
TROS LOTE 18; y OESTE 20.00 METROS LO-
TE 20. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO -
NUMERO 114, 711, SECCION PRIMERA.- SIR-
VIENDO BASE REMATE: \$128'000,000.00 -
(CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS -
00/100 M.N.), MENOS VEINTE POR CIENTO -
(20%), y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCE-
RAS PARTES. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POS-
TORES.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 DE 1991
A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A343 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: LEONARDA LOPEZ MORENO.- RA-
DICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, -
PROMOVIO JUAN PABLO CAMACHO GONZALEZ; -
HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-
LER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y -
RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN
LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRA-
DOS DE ESE H. JUZGADO. COPIA DE TRASLA-
DO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA
EXPEDIENTE NUMERO 2127/90.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 4 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
A345 14 15 16 - RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 992/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE DESARROLLOS PROSA Y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1991, PARA QUE SE SACARA EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 275 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SON LAS SIGUIENTES AL NORTE EN 11 METROS CON CALLE JESUS SIQUEIROS; AL SUR EN 11 METROS CON LOTE 22; AL ESTE EN 25 METROS CON LOTE 12; y AL OESTE EN 25 METROS CON LOTE 10. SIENDO EL PRECIO LA CANTIDAD DE: \$80'612,500.00 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). B).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 4775.74 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 49.35 METROS CON CARRETERA A BAHIA KINO; AL SUR EN 50.87 METROS CON CALLEJON; AL ESTE EN 97.34 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; y AL OESTE EN 93.48 METROS CON INFRA DEL PACIFICO. SIENDO EL PRECIO LA CANTIDAD DE: \$167'143,900.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). C).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 294.49 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.92 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS VALENCIA; AL SUR EN 14.80 METROS CON JUAN A. DIAZ; AL ESTE EN 19.50 METROS CON PROFESOR DOLORES BARRAGAN; y AL OESTE EN 20.08 METROS CON CALLE ITURBIDE. SIENDO EL PRECIO LA CANTIDAD DE: \$56'740,825.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). D).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 275 METROS CUADRADOS; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 11 METROS CON CALLE JESUS GARCIA; AL SUR EN 11 METROS CON LOTE 12; AL ESTE EN 25 METROS CON LOTE 11; y AL OESTE EN 25 METROS CON LOTE 9. SIENDO EL PRECIO LA CANTIDAD DE: \$143'770,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). E).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 508.36 METROS CUADRADOS, DIVIDIDOS EN DOS LOTES, QUE SON LOS SIGUIENTES: 1.-LOTE NUMERO 11, MANZANA "C", CON SUPERFICIE DE 254.18 METROS CUADRADOS; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 10.27 METROS CON AVENIDA SALAZAR; AL SUR EN 10.27 METROS CON LOTE 27; AL ESTE EN 24.75 METROS CON LOTE 11; y AL OESTE EN 24.75 METROS CON LOTE 9.- 2.-LOTE NUMERO 10, MANZANA "C", CON SUPERFICIE DE 254.18 METROS CUADRADOS, CUYAS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 10.27 METROS CON AVENIDA SALAZAR; AL SUR EN 10.27 METROS CON LOTE 28; AL ESTE EN 24.75 METROS CON LOTE 12; y AL OESTE EN 24.75 METROS CON LOTE 10. SIENDO EL PRECIO DE AMBOS LOTES LA CANTIDAD DE: \$20'334,400.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). F).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 350 METROS CUADRADOS, CUYAS CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES: LOTE D-4, MANZANA 2 CUARTEL KINO VIEJO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 14 METROS CON CALLE PUERTO PEÑASCO; AL SUR EN 14 METROS CON LOTE 13; AL ESTE EN 25 METROS CON LOTE 5; y AL OESTE EN 25 METROS CON LOTE 3. SIENDO EL PRECIO LA CANTIDAD DE: \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). G).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 3215.62 MTS. CUADRADOS, CUYAS CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES: LOTE 01, MANZANA 10, VILLA FONTANA; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 90.53 METROS CON AVENIDA IGNACIO SALAZAR; AL SUR EN 90.53 METROS CON LOTE DEL 2 AL 12; AL ESTE EN 35.52 METROS CON CALLE VILLA FONTANA; y AL OESTE EN 35.52 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SIENDO EL PRECIO LA CANTIDAD DE: \$160'781,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). H).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 3552 METROS CUADRADOS; CUYAS CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES: LOTE 01, MANZANA 5, VILLA FONTANA; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 100 METROS CON AVENIDA IGNACIO SALAZAR; AL SUR EN 100 METROS CON LOTES DEL 2 AL 13; AL ESTE EN 35.52 METROS CON CALLE HERNAN CORTES; y AL OESTE EN 35.52 METROS CON CALLE VILLA FONTANA. SIENDO EL PRECIO LA CANTIDAD DE: \$177'600,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$813'624,729.00 (OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 13 DE 1991

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A347 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
LUCIA MARIVEL FLORES ALFONSO.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTADUAL CIUDAD, ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO

NECESARIO)PROMOVIDO POR JUAN JOSE AMAYA CASTRO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,APERCLBIENDOSELE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA A SU DISPOSICION, EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1757/90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, ENERO 22 DE 1991
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A361 14 15 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTOS FLORES OSUNA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE ONCE HORAS, - DIA 12 DE ABRIL DE 1991.-

HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 14 DE 1991
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A375 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MARTINEZ PARTIDA Y ROMELIA GUTIERREZ CASTRO DE MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TENDRA LUGAR A LAS DIEZ HORAS DEL - DIA 5 DE MARZO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 258/91.-

CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 13 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS M.
RUBRICA

A376 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO RUIZ RUIZ Y TRINIDAD SALAZAR DE RUIZ. CONVOQUESE - QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE - HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO 1991 LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 2284/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A377 15 18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO e INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES LORETO LUNA DOMINGUEZ y ERNESTINA RIVERA CORELLA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 481/90.-

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. RENE ARZAC GALLARDO
RUBRICA

A379 15 18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

RAMON CAMACHO BALLESTEROS PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA - LUISA BALLESTEROS VIUDA DE CAMACHO, EXPEDIENTE No. 319/90. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y - ACREEDORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL DE ESTE JUZGADO, DIEZ - HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

MAGDALENA, SONORA, FEBRERO 13 DE 1991
EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A380 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO MORALES GONZALEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA - DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 274/91.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A382 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENJAMIN PERLA BIES Y DORA ROSALBA MORENO RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS EL - DIA SEIS DE MARZO DE 1991, A LAS DOCE - HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - NUMERO 2519/89.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A383 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE JOSE CASTRO JARA. CON-
VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN-
CIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDE-
ROS ONCE HORAS DEL DIA DIECLOCHO DE
MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 2549/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A384 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE DOLORES BRACAMONTE -
LEON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE -
DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2346/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A385 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE JESUS LEON PAZ. CON-
VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN-
CIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDE-
ROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE
MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 175/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A386 15 18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
A BIENES DE PABLO FLORES VALENZUELA. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS 12.00 HORAS VEINTICINCO DE MAR-
ZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
UNO, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 740/90.-

HUATABAMPO, SONORA, ENERO 4 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A388 15 18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO BIENES AURELIANO TORRES GUERRERO. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHOS DE-
DUCIR HERENCIA. JUNTA HEREDEROS VERIFI-
CARASE PRIMERO ABRIL DE 1991, 11.00 HO-
RAS. EXPEDIENTE NUMERO 29/91.-

SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A392 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE CARMEN MONTAÑO VIUDA
DE ARMENTA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA DE HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 158/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A368 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE ANTONIO BARRAGAN RI-
VERA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO -
DE MARZO 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 387/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. OLGA MORALES AGUILAR
RUBRICA

A396 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE ISIDRO BLANCO MONTAÑO
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAR-
ZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO
EXPEDIENTE NUMERO 170/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A372 15 18

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

JUANA SARIÑANA BONILLA.	41
CELIA CASTILLO LOVIO.	"
CRUZ MARIA ESPARZA VALENZUELA.	"
BANCOMER, S.N.C. (3)	41,49,51
MANUEL CARLOS ESPINOZA CORDOVA.	42
MARIA INES RENTERIA CORONADO.	"
BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C.	"
YOLANDA CARBALLO GARCIA.	"
ESPECIES AVILES, S.A. DE C.V.	43
MARIA TRINIDAD ESCALANTE VALDEZ.	"
SANJUANA MARTINEZ DE JUAREZ.	"
LIC. JOSE EDUARDO LEMMEN MEYER GONZALEZ (2) ..	43,47
G. CEJUDO LASTRA y CESAR ARTURO HERNANDEZ M. .	44
ROSA FLORES DE VALENCIA.	"
BLANCA JULIA HIDALGO CONTRERAS.	"
MANUELA ESTHELA VALENZUELA.	"
MATILDE LEYVA JITAMEA.	"
PANFILO JOCOBI YOCUPICIO.	45
JORGE CHANG VALENZUELA.	"
MARINA CANASTILLO GISNEROS.	"
RENE COTA VALENZUELA.	"
BIENES DE ERNESTINA ISLAS DE ARMENTA.	"
BIENES DE JESUS GUTIERREZ ACOSTA.	"
ELODIA FERNANDEZ TORRES.	46
RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA.	"
GUADALUPE SANCHEZ ZERMEÑO.	"
BERTHA ALICIA ACEDO BONILLAS.	"
ARSENIO LORTA MONTIEL.	"
ROBERTO MEJIA CARREON.	47
LICS. OCTAVIO MORA VEGA y JOSE LUIS TOVAR T. .	"
HILDA JOSEFINA NAVARRETE VASQUEZ.	"
LIC. LUIS OCTAVIO HERRERA DURON.	"

ALBA MIRIAM NORIEGA ALVAREZ.	48
ROBERTO QUIROGA LOPEZ.	"
TERESITA PINEDA DE CONTRERAS.	"
BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.	"
LUIS HERNANDEZ BRISEÑO.	49
REFACCIONES E IMPLEMENTOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V	"
BIENES DE BENITO QUINTERO MONTIJO.	"
BIENES DE ATILANO MELENDREZ YEOMANS.	"
LIC. CARLOS ALFONSO OCHOA BERCINI.	50
ENRIQUE ALMEIDA VELAZQUEZ.	"
LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ.	"
JUAN PABLO CAMACHO GONZALEZ.	"
JUAN JOSE AMAYA CASTRO.	51
BIENES DE SANTOS FLORES OZUNA.	52
BIENES DE JUAN MARTINEZ PARTIDA y R. GUTIERREZ C.	"
BIENES DE FRANCISCO RUIZ RUIZ y TRINIDAD SALAZAR.	"
BIENES DE LORETO LUNA DOMINGUEZ y E. RIVERA.	"
BIENES DE MARIA LUISA BALLESTEROS VDA. DE CAMACHO	"
BIENES DE SOCORRO MORALES GONZALEZ.	"
BIENES DE BENJAMIN PERLA BIES y DORA R. MORENO R.	"
BIENES DE JOSE CASTRO JARA.	53
BIENES DE DOLORES BRACAMONTE LEON.	"
BIENES DE JESUS LEON PAZ.	"
BIENES DE PABLO FLORES VALENZUELA.	"
BIENES DE AURELIANO TORRES GUERRERO.	"
BIENES DE CARMEN MONTAÑO VDA. DE ARMENTA.	"
BIENES DE ANTONIO BARRAGAN RIVERA.	"
BIENES DE ISIDRO BLANCO MONTAÑO.	"

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONOMICA NICA 76-B SONORA COSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL....		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No.157 Sur
Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-69

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

REQUISITOS:

- ° SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA.
- ° EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.